



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1039/2025, de 19 de agosto, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Interés General de Aragón "Proyecto Rhodes" promovido por la mercantil Calanza Inmuebles, SL.

El Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2024, acordó declarar el "Proyecto Rhodes" de construcción de un campus data center en el municipio de Calatorao (Zaragoza), promovido por Calanza Inmuebles SL, como una inversión de interés autonómico con interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto-ley. Dicho acuerdo fue publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 202, de 16 de octubre de 2024.

El mencionado acuerdo atribuyó a la mercantil Calanza Inmuebles SL la condición de promotora definitiva de la actuación, así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la ejecución del citado proyecto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, y resto de normativa aplicable.

Asimismo, mediante el citado acuerdo, se aprobó la delimitación del ámbito del PIGA con la finalidad de que los terrenos comprendidos en él fuesen destinados a la ejecución del "Proyecto Rhodes" en el término municipal de Calatorao (Zaragoza), a todos los efectos del artículo 106 del TRLUA, todo sin perjuicio de entender que formarán parte del ámbito del Plan de Interés General de Aragón del "Proyecto Rhodes" y, en su caso, de su delimitación, aquellas parcelas que sean necesarias para las infraestructuras de conexiones exteriores para el citado Plan, con la finalidad de ser destinados a su ejecución.

La delimitación del ámbito del "Proyecto Rhodes" fue objeto de modificación en virtud de acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón con fecha 27 de junio de 2025, ("Boletín Oficial de Aragón", número 153, de 11 de agosto de 2025), previa solicitud formulada por la mercantil promotora el 26 de mayo de 2025, excluyendo determinadas parcelas catastrales de suelo rústico colindantes con el sector que habían sido incluidas en el anexo I de la delimitación del ámbito, y que se han revelado innecesarias e incluyendo nuevas parcelas en la delimitación del ámbito para la ejecución de las conexiones exteriores.



Al amparo de lo dispuesto en la normativa ambiental aragonesa, el ámbito del PIGA "Proyecto Rhodes" (suelo urbanizable industrial sector 4) dispone de memoria ambiental aprobada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Resolución de 3 de julio de 2008).

Con fecha 26 de junio de 2025, la entidad promotora presentó ante el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, la documentación del Plan de Interés General de Aragón para la implantación del "Proyecto Rhodes" en Calatorao para su aprobación inicial, solicitando el inicio de la tramitación administrativa, a los efectos de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y demás legislación urbanística concordante. La documentación presentada incluye: Tomo I. Documentación Urbanística, Tomo II. Documentación Ambiental y Tomo III. Proyectos técnicos. El tomo relativo al proyecto de reparcelación se presentará durante la tramitación del PIGA y se someterá a su propio trámite de información pública.

La documentación presentada está integrada por los siguientes documentos que se relacionan a continuación:

- Tomo I. Documentación urbanística.
 - Documento I.0 Resumen ejecutivo.
 - Documento I.1 Memoria justificativa.
 - Documento I.2 Normas urbanísticas.
 - Documento I.3 Plan de etapas.
 - Documento I.4 Informe de sostenibilidad económica y estudio económico financiero.
 - Documento I.5 Planos urbanísticos.
 - Planos de información.
 - Planos de ordenación.
 - Documento I.6 Anejos urbanísticos.
 - A1. Propiedad catastral.
 - A2. Registro de la propiedad.
 - A3. Escrituras.
 - A4. Bienes y servicios afectados.
 - A5. Convenio interadministrativo.



- B1. Estudio de impacto socioeconómico.
- C1. Informe geotécnico.
- C2. Levantamiento topográfico.
- D1. Estudio de tráfico.
- D2. Hidrología e hidráulica.
- D3. Plan de sostenibilidad.
- E1. Impacto de género.
- F1. Impacto social.
- Tomo II. Documentación ambiental.
 - Documento II.1 Documento ambiental estratégico.
 - Documento II.2 Evaluación de impacto ambiental ordinaria del data center.
 - Documento II.3 Evaluación de impacto ambiental simplificada de los proyectos de conexiones eléctrica exteriores.
 - Documento II.4 P20 Canalizaciones exteriores de abastecimiento y saneamiento.
 - Documento II.5 P20 Conexiones exteriores de drenaje.
 - Documento II.6 AAI Data center.
 - Documento II.7 Anejos ambientales.
 - A1. Estudio de prefactibilidad.
 - A2. Estudios de avifauna.
 - A3. Estudios de impacto acústico ambiental.
 - A4. Modelo de calidad del aire.
 - A5. Estudios de suelos.
 - A6. Informe de prospección arqueológica.
 - A7. Estudio de vulnerabilidad climática.
- Tomo III. Proyectos técnicos.
 - Documento III.1 Proyecto de data center fase 1.
 - Documento III.1.1 Proyecto subestación.
 - Documento III.2 Proyecto de urbanización.
 - Documento III.3 Proyectos de conexiones exteriores.
 - Documento III.3.1 Proyecto de conexiones exteriores. Líneas alta tensión.



- Documento III.3.2 Proyecto de conexiones exteriores. Líneas media tensión.
- Documento III.3.3 Proyecto de conexiones exteriores. Abastecimiento de agua y saneamiento.
- Documento III.3.4 Proyecto de conexiones exteriores. Drenaje.

Con posterioridad, la mercantil promotora presentó con fecha 4 de agosto de 2025 ante el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, determinada documentación para corregir y aclarar cuestiones detectadas en la documentación remitida el 26 de junio de 2025, con el fin de garantizar la máxima transparencia y facilidad de comprensión de los documentos remitidos en dicha fecha.

A tal efecto se remiten los siguientes documentos revisados para que, sustituyendo efectivamente a los documentos presentados el 26 de junio de 2025, se incorporen al conjunto de documentos presentados para su aprobación inicial:

- Tomo I. Documentación urbanística.
 - Documento I.1 Memoria justificativa.
 - Documento I.5 Planos urbanísticos.
 - Planos de información.
 - Planos de ordenación.
 - Documento I.6 Anejos urbanísticos.
 - A1. Propiedad catastral.
 - A2. Registro de la propiedad.
 - A3. Escrituras.
 - A4. Bienes y servicios afectados.
 - A5. Convenio interadministrativo.
 - B1. Estudio de impacto socioeconómico.
 - C1. Informe geotécnico.
 - C2. Levantamiento topográfico.
 - D1. Estudio de tráfico.
 - D2. Hidrología e hidráulica.
 - D3. Plan de sostenibilidad.
 - E1. Impacto de género.



— F1. Impacto social.

En cuanto al contenido sustancial del Plan de Interés General de Aragón que se ha presentado para su aprobación, puede resumirse en los siguientes términos:

a) El Plan de Interés General de Aragón “Proyecto Rhodes” tiene como finalidad el desarrollo de un campus data center en el término municipal de Calatorao, ubicado en la provincia de Zaragoza.

b) El ámbito territorial del PIGA se sitúa en el término municipal de Calatorao y corresponde al sector de suelo urbanizable industrial SUI-4. Este sector tiene una superficie de actuación de 223,4 hectáreas (2.234.087,95 m²) incluyendo el suelo institucional de titularidad municipal que se recalificará para uso público e infraestructuras sociales), a la que se suma el área adicional necesaria para ejecutar las conexiones exteriores y que afecta, además, a los términos municipales de La Almunia de Doña Godina y Alfamén.

El ámbito del proyecto se encuentra en el margen derecho de la autovía A-2, entre los puntos kilométricos 281,00 y 284,50. Limita al norte con dicha autovía, a lo largo de un frente de 3,5 kilómetros. Cuenta con dos accesos: uno al noroeste, a través del camino de Alfamén, y otro en el extremo sureste, mediante una glorieta situada en el kilómetro 284+500 de la A-2.

c) Los terrenos del sector de suelo urbanizable SUI-4 cuentan con un Plan parcial aprobado definitivamente el 1 de julio de 2010 y un proyecto de reparcelación con texto refundido aprobado el 28 de septiembre de 2017. Estos suelos están clasificados para usos industriales, logísticos y de servicios, y son propiedad de la empresa promotora. Sin embargo, el sector aún no ha sido desarrollado y está pendiente de urbanización.

El PIGA no modifica la clasificación del suelo urbanizable SUI-4 establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Calatorao. Mantiene la ordenación estructural del PGOU, pero sustituye por completo la ordenación del Plan parcial. El nuevo planteamiento redefine el sector como SUI-4 “Campus Data Center”, estableciendo una nueva ordenación integral del ámbito y de sus conexiones exteriores.

A dicha superficie, fuera del Sector SUI-4 “Campus Data Center”, se suman suelos clasificados como no urbanizables para la ejecución de las conexiones exteriores de infraestructuras y servicios, incluyendo dentro del ámbito un total de 406 parcelas.



d) La totalidad de los suelos dentro del ámbito del PIGA "Proyecto Rhodes" son propiedad de Calanza Inmuebles SL y de la Junta de Compensación SUI-4 Calatorao, con la única excepción de los suelos dotacionales de titularidad del Ayuntamiento de Calatorao que son objeto de reordenación y serán sustituidos por las nuevas parcelas dotacionales y que operarán a través de un nuevo proceso reparcelatorio. Existe también dentro del sector un dominio público hidráulico (barranco del Pollero) cuyo trazado actual se alterará y cubrirá produciéndose una coafectación de su superficie para posibilitar el desarrollo de usos urbanísticos públicos. También se incluyen dentro del ámbito territorial del PIGA una serie de parcelas no urbanizables para la ejecución de las conexiones exteriores, algunas de titularidad de la promotora.

e) El objetivo del PIGA es ordenar parcelas edificables de gran escala. La ordenación se adapta a la configuración geométrica del sector, de forma rectangular, siguiendo el trazado de la A-2 en el tramo entre dos enlaces de la autovía ya previstos. Las zonas verdes y espacios libres públicos se localizan en los extremos del sector. Las parcelas industriales se ubican en el interior del anillo viario.

Las superficies de las parcelas del sector y edificabilidad según la clasificación de usos sería la siguiente:

Parcela	Uso	Clave de Ordenanza	Superficie de parcela m ² s	Superficie de parcela m ² e
ILT 1	Industrial y Tecnológica Digital	ILT	1.274.744,59	790.000,00
IL1	Industrial Logístico	IL	174.235,93	111.400,00
Total	-	-	1.448.980,52	901.400,00

Identificación y cuantificación de las dotaciones públicas ordenadas:

Dotación Pública. Local.

- Espacios Libres y Zonas Verdes. Clave de Ordenanza: DV-ZV.

Parcela	Superficie m ² s
DV-ZV 1	174.459,81
DV-ZV 2	283.470,46



Parcela	Superficie m ² s
DV-ZV 3	34.938,66
DV-ZV 4	10.900,95
Subtotal DV-ZV	503.769,88

- Infraestructuras viario. Clave de Ordenanza: DI-VI.

Parcela	Superficie m ² s
DI-VI 1	6.464,47
DI-VI 2	66.403,78
DI-VI 3	55.208,10
DI-VI 4	6.660,39
DI-VI 5	670,84
Subtotal DI-VI	135.407,58

- Infraestructuras servicios urbanos. Clave de Ordenanza: DI-SU

Parcela	Superficie m ² s
DI-SU 1	53.596,82
DI-SU 2	76.905,17
DI-SU 3	10.277,12
DI-SU 4	3.989,57
DI-SU 5	242,45
DI-SU 6	229,71
DI-SU 7	229,71
DI-SU 8	229,71
DI-SU 9	229,71
Subtotal DI-SU	145.929,97

Total Superficie m2s: 785.107,43



f) El Plan de Interés General de Aragón “Proyecto Rhodes” consta de los siguientes componentes principales:

- Urbanización exterior del Sector SUI-4 contemplando las obras necesarias para transformar el suelo de la actual situación rural a suelo urbanizado y las infraestructuras de conexiones exteriores necesarias para el correcto funcionamiento de los centros de datos:
 - Infraestructuras eléctricas de alta y media tensión, incluyendo:
 - i. Subestación Rhodes: Se proyecta una nueva subestación eléctrica que abastecerá al campus y se alimentará con cuatro líneas subterráneas desde la SE Calatorao 220 kV (REE), proporcionando hasta 650 MW de capacidad.
 - ii. Línea aéreo - subterránea 220 kV y centro de medida SE “Calatorao 220 kV REE” – SE “Rhodes”: El suministro de energía se realiza a través de una línea aéreo-subterránea de alta tensión de 220 kV que discurre en aéreo desde de la SE “Calatorao 220kV” propiedad de REE hasta el centro de medida situado junto la subestación, y en subterráneo desde el centro de medida hasta SE “Rhodes”.
 - iii. Línea subterránea 15 kV SE “La Almunia” – Centro de Datos: Objetivo proporcionar el suministro eléctrico necesario para atender las demandas energéticas del ámbito urbanizado, excluyendo las correspondientes a la nueva instalación del centro de datos. La línea discurre por los términos municipales de La Almunia de Doña Godina, Alfamén y Calatorao.
 - Infraestructuras para abastecimiento de agua: La nueva red de abastecimiento se conectará a la red de agua municipal, aguas abajo de la planta, y se extenderá hasta una nueva estación de bombeo de abastecimiento, situada junto a la estación de bombeo de aguas residuales. Desde allí, el agua será impulsada hasta el depósito de abastecimiento del SUI-4.
 - Infraestructuras de saneamiento: La evacuación de aguas fecales del ámbito se realizará mediante una conducción por gravedad desde la SUI-4 hasta una nueva estación de bombeo de aguas residuales, ubicada junto a la estación de bombeo de agua potable. Desde allí, el vertido se dirigirá a la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de La Almunia de Doña Godina para su tratamiento.
 - Infraestructura de drenaje: El sistema general de drenaje proyectado se compone de dos sistemas diferenciados según el origen de las aguas de escorrentía, drenaje exterior que recoge las aguas provenientes del

entorno fuera del sector urbanizado y drenaje interior encargado de captar la escorrentía generada dentro del propio sector.

- El proyecto también contempla la captación y regulación de la escorrentía dirigida hacia el Barranco del Pollero.
- Urbanización interior del Sector SUI-4 “Campus Data Center”, incluyendo viarios y accesos, aparcamientos, espacios públicos y zonas verdes e infraestructuras de servicios.
- Ocho edificios de centros de datos, así como los edificios auxiliares necesarios para el buen funcionamiento de los campus de los centros de datos (edificios de seguridad, instalaciones de almacenamiento y bombeo de agua contra incendios, etc.).

g) La ejecución del “Proyecto Rhodes” está prevista en dos fases:

- Una primera fase que desarrollará en paralelo los siguientes proyectos:
 - la urbanización completa del Sector SUI-4 “Campus Data Center”, que incluye tanto la urbanización interior como las conexiones exteriores.
 - la ejecución del Proyecto del PIGA que se llevará a cabo en parte de la parcela ILT 1.

Está previsto que las obras de edificación y urbanización de la fase 1 se inicien en el segundo trimestre de 2026 y concluyan a finales de 2035.

- Una segunda fase del Proyecto “Rhodes”, que no forma parte del presente PIGA, y consistirá en la ampliación de la primera fase, siguiendo las previsiones de mercado y cumpliendo con las condiciones técnicas necesarias para su desarrollo. Se realizará en el resto de la parcela ILT 1 y en la parcela IL 1, donde también podrían implantarse usos logísticos y/u otros compatibles a los implantados en la primera fase.

Para esta fase se estima un plazo de 7 años.

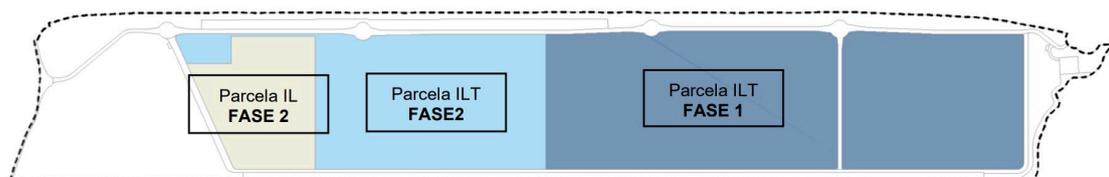


Figura 34. Parcelas de uso industrial y su fase de desarrollo



h) Según el Informe de sostenibilidad económica y Estudio económico-financiero, la inversión total del PIGA asciende a 11.728 millones de euros, que se ejecutará en dos fases a lo largo de 11 años, desde el segundo trimestre de 2026 hasta el año 2035.

Esta inversión se desglosa (fase 1 y 2):

Concepto	Importe (€)
Total obras interiores a la zona de actividad de centro de datos (fase 1 y 2)	8.795.760.371 (5.319.782.645 en fase 1)
Total obras exteriores a la zona de actividad de centro de datos	182.057.867
Total Presupuesto de Ejecución Material	8.977.818.238 €
13% Gastos Generales (PEM)	1.167.116.371
6 % Beneficio Industrial (PEM)	538.669.094
Total Presupuesto de Ejecución por Contrata	10.683.603.703 €
Costes Generales	641.016.222
Costes adicionales adaptación inquilinos	480.575.216
Total Inversión € (Fase 1 y 2)	11.805.195.141 €

La totalidad de esta inversión (incluyendo urbanización, obras de conexión con redes generales y edificación) será financiada por la compañía Calanza Inmuebles SL, una sociedad española participada por fondos gestionados por Blackstone, lo cual garantiza la solvencia financiera del proyecto.

Por otro lado, la solvencia técnica está asegurada por QTS, promotora delegada del proyecto y también controlada por fondos gestionados por Blackstone, que asumirá la gestión operativa una vez finalizadas las obras.

El coste anual estimado para el mantenimiento de la urbanización se calcula en 996.770,02 euros.



i) El PIGA contempla la cesión al Ayuntamiento de Calatorao de una superficie total de 785.107,43 m² para usos dotacionales públicos, distribuidos de la siguiente manera:

- 503.769,88 m² para zonas verdes.
- 281.337,55 m² para viarios e infraestructuras de servicios urbanos.

Esta cesión representa un incremento patrimonial estimado, según la promotora, en 9.148.305,27 euros para el Ayuntamiento de Calatorao.

j) Los ingresos anuales en el Ayuntamiento de Calatorao derivados de la fase de explotación del "Proyecto Rhodes", se estiman según el informe de sostenibilidad económica y estudio económico financiero integrado en la documentación urbanística presentado por la promotora, en 1.035.809,81 euros, correspondiendo 739.541,53 euros a la fase 1. Los ingresos globales se desglosan de la siguiente forma:

- Impuesto actividades económicas (IAE): 287.400,37 euros.
- Impuesto bienes inmuebles (IBI): 643.724,25 euros.
- Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos: 2.195,20 euros.
- Tasa por el suministro de agua potable: 84.864,33 euros.
- Tasa por servicios de alcantarillado: 17.625,67 euros.

k) Asimismo, en la documentación referida se estima que los ingresos globales de la administración supramunicipal, por recaudación de impuestos, supondrán 126.709.474,55 euros (86.184.607,75 euros en la fase 1), con el siguiente desglose:

- Ingresos por recaudación del IRPF: 11.253.300,71 euros (4.115.052,52 euros fase 1).
- Ingresos por recaudación del IVA: 14.768.637,84 euros (7.878.739,23 euros fase 1).
- Ingresos por recaudación del IS: 100.687.536,00 euros (74.190.816 euros fase 1).

l) Según el Estudio económico-financiero aportado por la promotora, el flujo de caja total con apalancamiento (es decir, incluyendo los efectos de la financiación bancaria) del campus de centro de datos y la zona logística entre 2026 y 2049 se estima en 21.061 millones de euros. Este resultado confirma la viabilidad económica y la rentabilidad del proyecto, incluso considerando el servicio de la



deuda. El proyecto alcanzará un flujo de caja positivo después de la fase más intensiva de inversión.

m) La documentación aportada se completa con el documento ambiental estratégico en que se describe el ámbito de actuación del PIGA y evaluando no solo la nueva ordenación del sector SUI-4 , sino también las repercusiones ambientales derivadas de la misma, incluyendo la descripción detallada de los efectos ambientales generados por el proyecto de urbanización exterior, dando cumplimiento por lo tanto al artículo 41 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Se recoge también el estudio de impacto ambiental del proyecto de urbanización y el de las diferentes infraestructuras exteriores. Igualmente consta en la documentación aportada los proyectos básicos para la solicitud de Autorización Ambiental Integrada para los centros de datos. Dicha documentación ha sido también presentada ante el INAGA, órgano autonómico competente para otorgar dicha autorización.

Examinada toda la documentación aportada, una vez constatada la concurrencia en el Plan de Interés General de Aragón promovido por la mercantil Calanza Inmuebles SL, de las determinaciones y documentos previstos en los artículos 43 y 45 TRLOTA, tal como indica el informe-propuesta de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, de 18 de agosto de 2025, corresponde resolver sobre la aprobación inicial del Plan señalado según el procedimiento establecido en el artículo 41 del citado texto refundido.

Según se dispone en este precepto, la aprobación inicial del Plan de Interés General de Aragón corresponde al Consejero del Departamento competente en materia de ordenación del territorio, en la actualidad al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

De acuerdo con el apartado tercero "Una vez aprobado inicialmente el Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, este se someterá a información y participación pública junto con el estudio ambiental estratégico o documento ambiental estratégico, en el caso de Planes, o con el estudio de impacto ambiental o documento ambiental para el caso de Proyectos, según proceda, por un plazo mínimo de dos meses, debiendo incluir, al menos, las consultas que hubiere indicado el órgano ambiental, así como audiencia a las entidades locales afectadas, que informarán particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación o actuación. Igualmente, se podrán recabar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes".



Finalmente, como consecuencia de la declaración como inversión de interés autonómico con interés general del proyecto, al amparo del artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, y la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, según lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto-ley, los distintos trámites administrativos han de ser impulsados con carácter preferente y urgente por las administraciones públicas aragonesas actuantes, con reducción a la mitad de los plazos, a excepción de los de presentación de solicitudes y de recursos.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 11/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, en la actualidad, Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de acuerdo con el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan de Interés General de Aragón "Proyecto Rhodes" promovido por la mercantil Calanza Inmuebles, SL, conforme a la documentación presentada a la que se ha hecho referencia en esta Orden.

Segundo.- Realizar el trámite audiencia a la entidad local afectada con objeto de que, en el plazo de un mes, emita informe particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación y/o actuaciones afectadas. En concreto al: Ayuntamiento de Calatorao.

Tercero.- Someter el Plan de Interés General de Aragón, al trámite de información y participación pública por plazo de un mes, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en el que se indicarán las sedes físicas y electrónicas de los órganos correspondientes en las que estarán a disposición del público.

Este trámite de información pública estará dirigido al público en general, a las personas físicas y jurídicas que se consideren interesados de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a aquéllas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que



se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Cuarto.- Formular consulta personalizada a las administraciones, organismos, entidades y asociaciones que se consideran necesarias, indicando un enlace que posibilite el acceso a la documentación que integra el Plan. En concreto, se propone formular consulta:

- Administración local:
 - Diputación Provincial de Zaragoza.
 - Comarca de Valdejalón.

- Entidades y público en general:
 - Consejo de Protección de la Naturaleza.
 - Asociación Naturalista de Aragón-Ansar.
 - Federación de Ecologistas en Acción de Aragón.
 - Fundación Ecología y Desarrollo.
 - Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
 - Asociación Ecología y Libertad.
 - Unión General de Trabajadores.
 - Comisión Obreras.
 - Confederación de Empresarios de Aragón (CREA).
 - Confederación Española de Pequeña y Mediana Empresa en Aragón (CEPYME).

- Otras Entidades:
 - CLH - Exolum Corporation, SA.
 - EDistribución Redes Digitales, SLU.
 - Red Eléctrica de España, SAU.
 - Telefónica de España, SAU.
 - Aguas de las Cuencas de España, SA.
 - Nedgia Aragón, SA.
 - Redexis, SA.
 - Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (vías pecuarias).



- Comunidad de Regantes Acequia Nueva o de Michén de La Almunia de Doña Godina.
 - Comunidad Regantes Acequias “Villa y Hermandad” de Lucena de Jalón.
 - Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
 - Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Otros municipios afectados por infraestructuras energéticas o de aguas:
- Ayuntamiento de Alfamén.
 - Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
 - Ayuntamiento de Lucena de Jalón.
 - Ayuntamiento de Épila.

Quinto.- Solicitar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes por razón de la materia para la aprobación del Plan de Interés General de Aragón objeto de aprobación inicial, indicando un enlace que posibilite el acceso a la documentación que integra el plan. En particular, se solicitará informe a los siguientes organismos e instituciones públicas:

- Administración General del Estado:
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
 - Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
 - Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
 - Dirección General de Política Energética y Minas. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Gobierno de Aragón:
- Dirección General de Patrimonio Cultural. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
 - Dirección General de Energía y Minas. Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
 - Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
 - Instituto Aragonés del Agua. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.



- Dirección General de Interior y Emergencias. Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.
- Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Zaragoza. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
- Dirección General de Promoción Industrial e Innovación. Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
- Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial (informe de evaluación impacto de género).

Sexto.- Facultar a la Directora General de Planificación Estratégica y Logística para llevar a cabo el impulso de los trámites señalados, así como la coordinación de los procedimientos que quedarán integrados en el Plan de Interés General de Aragón.

Séptimo.- Poner en conocimiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), la documentación del expediente, en especial, la documentación relativa al documento ambiental estratégico y los estudios de impacto ambiental de los proyectos, sin perjuicio de que en el procedimiento de tramitación del Plan de Interés General de Aragón se solicite al órgano ambiental (INAGA) la resolución ambiental que proceda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41.4 del TRLOTA.

Octavo.- Notificar esta Orden a la mercantil Calanza Inmuebles, SL y proceder a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de agosto de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial,
P.A. El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,
(Decreto de 25 de junio de 2025, del Presidente del Gobierno de Aragón),
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR